GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N°57/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Asesor Jurídico de la Comisión de Planificación, Organización Territorial y Medio Ambiente, mediante informe Nº 021/2001, hace llegar a la Comisión de Gestión de Desarrollo Económico y Legal, para su procesamiento, la solicitud de registro de Personalidad Jurídica, como Organización Territorial de Base, de la Junta Vecinal "SAN MATIAS"

Que, en cumplimiento al art. 5º de la Ley de Participación Popular, el Honorable Concejo Municipal debe emitir Resolución afirmativa previa a la Resolución Prefectural de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales y OTB's de la Sección Municipal.

Que, la Junta Vecinal "SAN MATIAS" habiendo cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en La Ley de Participación Popular y los Decretos Supremos Reglamentarios, adjunta los documentos respaldatorios pertinentes.

Que, el Honorable Concejo Municipal, de conformidad al Art. 12 numeral 21, de la Ley 2028 tiene la facultad privativa de emitir ordenanza para el Registro de Personalidad Jurídica de una Organización Territorial de Base.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art.1° Reconocer la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal San Matías, como Organización Territorial de Base conforme se detalla:

JUNTA VECINAL	CANTON	REPRESENTANTE
SAN	SAN	JAIME
MATIAS	SEBASTIÁN	ALVARADO

Art.2° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre a los

L. Mary Echenique Sánchez

Sra. Luz Duchén Ortiz

PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil uno

Lic. Fidel Herrera Ressini

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LASECCION CAPITAL SUCRE

c.c.archivo

Exp.102/01

Mireya